

*RESOLUCION de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), convocadas por Orden de 18 de febrero de 2000 (BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC,SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

Codigo	Denominación	Núm. Vacantes	Modo Admisión	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: TURNO LIBRE A2016 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA												
850180	CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA	1	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	381	LDO.	PSICOLOGIA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ												
522539	CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ	1	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	381	LDO.	PSICOLOGIA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA												
851215	CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA	1	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	381	LDO.	CIENCIAS EDUCAC LDO. PSICOLOGIA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA												
523324	CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA	1	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	381	LDO.	PSICOLOGIA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA												
851920	CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA	1	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	381	LDO.	PSICOLOGIA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN												
852350	CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN	1	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	381	LDO.	PSICOLOGIA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA												
523549	CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA	2	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	381	LDO.	PSICOLOGIA	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA												
853230	CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA	1	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	381	LDO.	PSICOLOGIA	
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES / INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES												
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA												
640465	CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA	1	F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	22 X----	381	LDO.	MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	

Ver Anexo 2, en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ORDEN de 5 de diciembre de 2000, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita.*

Por Orden de 15 de marzo de 2000 (BOJA núm. 45, de 15 de abril de 2000), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que han de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

**D I S P O N G O**

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en

Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden porque no han sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados, ya sea por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Orden de la convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- P.D. (Orden de 3.10.2000), El Viceconsejero, Antonio Fernández García.